



## Informe 2019

Comité Coordinador del Sistema  
Estatal Anticorrupción del  
Estado de Chihuahua

|                                                                                          |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Presentación</b>                                                                      | 3  |
| <b>Marco Normativo</b>                                                                   | 7  |
| <b>Informe de actividades de quienes integran el Comité Coordinador</b>                  | 10 |
| <b>Comité Estatal de Participación Ciudadana</b>                                         | 10 |
| <b>Auditoría Superior del Estado</b>                                                     | 16 |
| <b>Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción</b>                                 | 22 |
| <b>Secretaría de la Función Pública</b>                                                  | 26 |
| <b>Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua</b>               | 32 |
| <b>Instituto Chihuahuense para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública</b> | 37 |
| <b>Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.</b>                                      | 41 |

## **Presentación**

Combatir la corrupción es una causa que requiere necesariamente de la suma voluntades. Es una acción a la que consiente e inconscientemente ninguna persona habrá de negarse, porque los actos de corrupción empobrecen a la sociedad y degradan la dignidad de las personas.

Las prácticas de impunidad y corrupción han sido un dolor que aqueja a la sociedad y que va en detrimento del tejido social, ya que sus efectos merman la confianza y la fiabilidad en las instituciones, así como entre los mismos ciudadanos.

Este fenómeno no conoce límites políticos o geográficos, el costo de estas prácticas recaen sobre los ciudadanos, ya sea porque encarece los servicios públicos, o porque impide que los recursos destinados a ellos lleguen de manera correcta.

Bajo estos principios asumí la presidencia del Comité Estatal de Participación Ciudadana y, por tanto, del Comité Coordinador. Esta labor ha representado la suma de esfuerzos de la ciudadanía, de sociedad civil, de académicos y de los miembros del Comité Coordinador para avanzar en temas que incidan en un servicio público eficiente e íntegro.

Desde el diseño del Sistema Nacional y los principios de las agendas internacionales en el tema, ha sido crucial el involucramiento del ciudadano, con un alcance mayor a la participación activa, sino, tomando el liderazgo de acciones concretas para promover que todos los entes del organismo trabajen con miras a un objetivo común, cuya visión está fundamentada en la persona y la consolidación de las instituciones.

El año 2019 fue de fortalecimiento para el Sistema local, iniciando con la conformación de la estructura de la Secretaría

Ejecutiva, un equipo de profesionales que, bajo la dirección del Secretario Técnico, tienen la responsabilidad de dar seguimiento a los acuerdos del Comité Coordinador, así como de generar, de manera conjunta con la Comisión Ejecutiva propuestas de metodologías, indicadores y políticas integrales de combate a la corrupción.

Fuimos testigos de la instalación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y al contar con el Magistrado Presidente de dicho órgano logramos sesionar en el Comité Coordinador con todos sus integrantes presentes. También, fuimos parte de la instalación del Consejo de Mejora Regulatoria en el Estado, que con ello se materializan una serie de compromisos de diferentes secretarías para hacer eficiente el que hacer de funcionarios públicos que interactúan en servicios con la ciudadanía. Adicionalmente, la promulgación de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, con las innovaciones que representa para el modelo de auditoría, fue expedida por el H. Congreso del Estado, lo que implica un cambio en la periodicidad y en el impacto de este modelo para la rendición de cuentas. Finalmente, como parte de estos logros, hemos de reconocer la decisión del Ejecutivo Estatal por impulsar la autonomía de la Fiscalía Anticorrupción.

Por otra parte, con la intención de visibilizar el Sistema en el Estado, se tuvo a bien, implementar un modelo de sesiones itinerantes, en donde se celebraron sesiones en los municipios de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc y Delicias, se hicieron transmisiones en vivo tanto de las sesiones de CC como de CPC, con la finalidad de acercar el Sistema a todas las personas, incentivar el interés ciudadano, así como de propiciar el involucramiento y la transparencia de lo ocurrido en las sesiones.

Gratamente presentó el Informe Anual 2019 del Sistema Estatal Anticorrupción. En él, encontrarán una recopilación de información de las principales actividades llevadas a cabo en el marco de los objetivos del sistema, un resumen de las sesiones celebradas, así como las evaluaciones y recomendaciones derivadas a los entes públicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, fracción XI de la Ley del SEA del estado de Chihuahua, con el fin de transparentar el actuar de este órgano coordinador. Espero que este documento sirva de análisis para motivar la suma de voluntades, de reflexión para cuestionar el actuar de los servidores públicos y de insumo para generar agendas sociales y políticas que realmente transformen y mejoren las estructuras sociales.

A dos años de instalación del Sistema Estatal Anticorrupción, se ha avanzado, sin embargo, hemos de reconocer que aún tenemos agenda pendiente como la incorporación de los municipios en el sistema, la instalación del sistema de fiscalización y el desarrollo de la Política Estatal Anticorrupción. A mi colega subsecuente le siguen estos y otros retos; sin embargo, estoy segura de que la colaboración y coincidencia en encomiendas y voluntad de los miembros del CC, de los miembros del CPC, de las alianzas con Sociedad Civil y académicos, 2020 será un año de logros y avances.

Los retos a los que nos enfrentamos, todas las personas que trabajamos en contra de la corrupción son múltiples, pero tengo la certeza de que unidas, con la mirada en la persona y en la consecución del bien común, lograremos un Chihuahua en donde la disciplina, la legalidad, la honradez, la eficacia y la eficiencia en el servicio público sean de hecho y no solo de discurso, y con esto estaremos haciendo nuestro aporte al SNA y sobre todo a México.

C. Norma Yadira Lozano Fernández

Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y  
del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

## Marco Normativo

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, instrumento internacional firmado y ratificado por el Estado Mexicano, sostiene que la corrupción requiere un enfoque amplio y multidisciplinario para su prevención y combate, siendo una responsabilidad de todos los Estados, con la necesidad de cooperar entre ellos y participar en conjunto con la sociedad civil. El mismo instrumento encomienda la formulación o aplicación de políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad, la debida gestión de los asuntos y bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas; ello procurando prácticas eficientes para la prevención de la corrupción, así como la evaluación periódica de los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas para determinar su pertinencia.

Teniendo también como antecedente la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, se generan las modificaciones legislativas necesarias para crear el Sistema Nacional Anticorrupción, el cual inicia con la Reforma Constitucional de 2015, dando el plazo de 180 días al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados para, a su vez, adecuarse a las medidas adoptadas, en los ámbitos de su competencia.

El Sistema Nacional Anticorrupción queda definido en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup> como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El artículo anteriormente citado señala que se debe sujetar a las bases mínimas de contar con un Comité Coordinador, integrado por

---

<sup>1</sup> Cámara de Diputados. (16 de Julio de 2019). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

quienes sean titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución (Transparencia); así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y quien presida el Comité de Participación Ciudadana (quien presidirá también el Comité Coordinador). El Comité de Participación Ciudadana lo componen 5 personas que contribuyen a la transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, seleccionadas a través de un procedimiento establecido en la Ley. De igual forma se mandata que las entidades federativas deberán establecer sistemas locales anticorrupción.

En este sentido, el Congreso de la Unión aprueba la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en julio de 2016, retomando los principios constitucionales y detallando el funcionamiento en la coordinación y articulación entre las instituciones gubernamentales y la sociedad civil para la prevención, investigación y sanción de las faltas administrativas y los hechos de corrupción<sup>2</sup>.

En concordancia con la federación, en agosto de 2017, se reforma la Constitución Política del Estado de Chihuahua<sup>3</sup> para adicionar lo relativo al combate a la corrupción, en el artículo 187 se crea el Sistema Estatal Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, quedando conformado de manera homóloga a la nacional.

El Sistema Estatal se integra por el Comité Coordinador Estatal, el Comité Estatal de Participación Ciudadana y los municipios; el Comité Coordinador lo integran las y los titulares de:

---

<sup>2</sup> Cámara de Diputados. (16 de Julio de 2019). *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<sup>3</sup> CECH. (16 de 06 de 2019). *Constitución Política del Estado de Chihuahua*. Obtenido de Congreso del Estado de Chihuahua: <http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/constitucion/>

- El Comité de Participación Ciudadana (quien preside),
- La Auditoría Superior del Estado,
- La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción,
- La Secretaría responsable del control interno del ejecutivo,
- El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa,
- El Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y
- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;

El Comité Coordinador, de acuerdo al artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, tiene la atribución de emitir, durante el mes de febrero, un informe del resultado del año calendario anterior que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

La misma ley establece que dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de las y los integrantes del Comité Coordinador Estatal, quienes podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual.

Bajo el contexto descrito es que el Comité Coordinador, en el ejercicio de sus facultades, presenta el Informe que corresponde al período anual 2019, en el cual, se integran los resultados de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva, así como las actividades y los avances del Sistema en el cumplimiento de sus objetivos.

## Informe de actividades de quienes integran el Comité Coordinador

### Comité Estatal de Participación Ciudadana

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción es una instancia colegiada integrada por cinco personas bajo las atribuciones establecidas en el artículo 15 de la ley del SEA.

Tiene como objetivo coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del comité coordinador<sup>4</sup>, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas en materia del Sistema Estatal.

Desde donde el CPC en un ejercicio de planeación estratégica para el periodo 2018 - 2023 definió enfocar sus acciones en lograr la integridad del interés público a través de promover la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención y sanción de la corrupción, desde donde se desprendieron los siguientes alcances y logros:

| Mandato por ley                                                                                           | Alcances en el plan de trabajo del CPC                                                          | Acciones 2019                                                                                                                                                                     | Logros o avances significativos                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Coadyuvar en la definición de mecanismos de coordinación entre las y los integrantes del Sistema Estatal. | Marco normativo esencial y secundario para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción | Se gestionó con la Secretaría de la Función Pública la entrada como integrante del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal | Integrante dentro del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. |

<sup>4</sup> Los objetivos del Comité Coordinador señalados en la ley son establecer mecanismos de coordinación entre las y los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional, además de tener bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas en el combate a la corrupción.

## Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

|                                                                                                    |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                    |                                                                                             | Anticorrupción.                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                    |                                                                                             | Alianza con USAID para dotar de capacidades a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para la elaboración de Planes de Trabajo.                                                                                                        | Capacidad instalada en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para elaborar planes de trabajo.                                                                                                                                            |
|                                                                                                    |                                                                                             | Generar el Foro Estatal de Compromisos Anticorrupción en conjunto con el resto de integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción para llegar a compromisos puntuales de corto plazo.                                                       | Ley Estatal de Mejora Regulatoria publicada.                                                                                                                                                                                                                  |
| Coadyuvar en la definición de mecanismos de coordinación el Sistema Estatal y el Sistema Nacional. | Generar proyectos de bases y principios de coordinación con instancias del gobierno federal | Participación en 3 comisiones nacionales dentro de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de Indicadores</li> <li>• Comisión de Educación</li> <li>• Comisión de Vinculación</li> </ul> | Definición de indicadores de interés nacional para el monitoreo de los sistemas locales de manera conjunta con INEGI.<br><br>Realización del mapeo a nivel nacional de organizaciones de la sociedad civil que trabajan o están interesadas en trabajar en el |

## Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

|                                                                                                     |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                     |                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                            | tema anticorrupción.<br><br>Difusión de valores y principios éticos para fomentar una cultura de legalidad.<br><br>Acciones de alcance legislativo para cambios educativos - culturales.                                      |
|                                                                                                     | Promover la firma de acuerdos interinstitucionales con organismos internacionales o gobiernos extranjeros. | Vinculación con entes nacionales e internacionales.<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros del Observatorio Internacional de Democracia Participativa.</li> <li>• Miembros del Foro Global de Democracia Directa.</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                               |
| Coadyuvar en el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas en el combate a la corrupción. |                                                                                                            | Gestiones para asegurar presupuesto de operación en el año 2019 para la Secretaría Ejecutiva y del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.<br><br>Proceso para la aprobación de la Ley de Fiscalización para el estado de Chihuahua.  | Presupuesto para operación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa suficiente para instalarse y operar.<br><br>Presupuesto suficiente para operar en 2019 la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. |

# Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

|                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | Participación en el proceso de selección de los titulares de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal. | Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua publicada.<br><br>21 Titulares de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal seleccionados. |
| Proponer al Comité Coordinador Estatal mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana. |                                                                                                                                                   | Implementación de ejercicios de contraloría social con Organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos y estudiantes en los municipios de Juárez y Chihuahua. | Implementación de Contraloría Social a nivel municipal con colectivos, estudiantes y Organizaciones de la Sociedad Civil en las ciudades de Chihuahua y Juárez.                                        |
| Ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales relacionadas en materia del Sistema Estatal.                                                                                                                                            | Base de datos de las organizaciones de la sociedad civil, colectivos ciudadanos, sindicatos patronales y de trabajadores y cámaras empresariales. | Base de datos de Organizaciones de la Sociedad Civil                                                                                                          | Base de datos de Organizaciones de la Sociedad Civil                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   | Convenio FECHAC para integrar la construcción de ciudadanía en el modelo MIDAS.                                                                               | Incorporación de procesos de construcción de ciudadanía de manera conjunta                                                                                                                             |

## Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

|                                                                                                               |                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                               |                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                             | con Organizaciones de la Sociedad Civil en el municipio de Juárez.                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                               | Estrategia de comunicación sobre vinculación del Comité con la sociedad civil organizada y no organizada. | Estrategia de comunicación de eventos del Comité de Participación Ciudadana.                                                                                                                                | Socialización de eventos como el Foro Binacional de Participación Ciudadana y el Foro Estatal de Compromisos en materia Anticorrupción                                                                                                                                                            |
|                                                                                                               |                                                                                                           | Selección de ciudadanos a integrar el Consejo Consultivo Participación Ciudadana en el estado.                                                                                                              | Consejo Consultivo de Participación Ciudadana instalado..                                                                                                                                                                                                                                         |
| Ser la instancia de vinculación con las instituciones académicas relacionadas en materia del Sistema Estatal. | Alianzas con Instituciones de Educación Superior.                                                         | <p>Convenio UACH.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo comunicación.</li> <li>• Socialización del SEA a la plantilla de maestros de Cultura de Legalidad y personal administrativo</li> </ul> | <p>Transmisión de algunas sesiones del Comité de Participación Ciudadana, Órgano de Gobierno y Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción..</p> <p>Participación en espacios de comunicación de la Universidad.</p> <p>Capacitación del personal administrativo a través del MOOC.</p> |

## Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                        |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>Vinculación académica para ejercicios de ciudadanía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contraloría social con la UACJ y ITESM en Chihuahua.</li> <li>• Estudio del SEA en la maestría de trabajo social de la UACJ.</li> </ul> | <p>Implementación de contraloría social con estudiantes.</p> <p>Estudio del SEA con estudiantes de nivel licenciatura y maestría.</p>  |
|  |  | <p>Acuerdos dentro del Foro Binacional Anticorrupción en materia de colaboración académica.</p>                                                                                                                                              | <p>Acuerdos de investigación con instancias educativas para la generación de políticas públicas y propuestas de mejora de proceso.</p> |

## Auditoría Superior del Estado

En el año 2015, luego de importantes movimientos de la sociedad civil organizada a nivel nacional provocados por la indignación de grandes escándalos de corrupción, generados en el Gobierno Federal y algunos gobiernos locales, la presión ciudadana logró la modificación de la Constitución Federal y la expedición de una serie de leyes secundarias encaminadas a modificar la estructura de las



instituciones encargadas del combate a la corrupción en México, así como el diseño de nuevos procesos para hacerle frente.

Producto de lo anterior, se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, con el cual se contempló la expedición de nuevas leyes en la materia y con ello, nuevas

instituciones con facultades más efectivas para el combate a la corrupción en México.

Las nuevas leyes incluyeron la creación del Comité de Participación Ciudadana, del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, de las fiscalías especializadas en el combate a la corrupción, de los tribunales federal y estatales de justicia administrativa y dotó de mayores atribuciones a las secretarías de la función pública, a los órganos internos de control y a las entidades encargadas de la fiscalización superior a nivel federal y en los Estados.

A nivel Federal, la Auditoría Superior de la Federación es la encargada de la fiscalización superior, y en el caso de nuestro Estado, es la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua la que ejerce las funciones consistentes en la revisión de los ingresos,

gastos y evaluación de la deuda pública de todo ente estatal o municipal que ejerza, aplique o administre recursos públicos.

Las nuevas atribuciones de las Auditorías Superiores se concentran en contar con la posibilidad de no solamente de auditar, sino además, de presentar denuncias administrativas y penales en contra de servidores públicos y particulares involucrados en el mal manejo de recursos públicos.



En el caso de conductas graves en materia administrativa, la Auditoría Superior de Chihuahua podrá presentar la denuncia respectiva ante el nuevo Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y actuará como parte acusadora en los procesos para acreditar la responsabilidad de un servidor público y/o un particular que hayan participado en un acto de corrupción. En el caso de conductas penales

la denuncia podrá ser atendida por la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de Chihuahua.

Los esfuerzos en materia de combate a la corrupción deben ser siempre intensos, novedosos y con una fuerza institucional que los respalde. Por lo anterior, buscamos que en nuestra Auditoría Superior los trabajos sean elaborados por expertos en la materia, que se produzcan beneficios en las arcas públicas, que la gestión en el manejo del recurso sea cada vez más técnica y eficaz, pero sobre todo que el beneficio sea disfrutado y evaluado por el ciudadano.



### **Resultados.**

#### **Cumplimiento al Programa Anual de Auditoría**

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría se realizaron cuatro entregas de Informes Técnicos de Resultados al H. Congreso del Estado. La primera entrega se hizo el 5 de septiembre en la que se incluía la revisión de 6 entes; la segunda entrega fue el 30 de septiembre con 13 entes; el 11 de octubre se hizo la tercera entrega en la que se incorporó el resultado de 11 entes y el 31 de octubre, la entrega final con un total de 82 entes.

#### **Resultados de los trabajos de la fiscalización a la Cuenta Pública 2018**

Los resultados del total de auditorías, mismos que fueron entregados al Congreso del Estado de Chihuahua, contienen la siguiente información: 201 Informes de Resultados con 6,697 observaciones y recomendaciones, y 101 Informes Técnicos de Resultados con 13,394 comentarios y opiniones.

## Acciones derivadas de la fiscalización

Es esencial destacar que la labor de la Auditoría Superior del Estado no sólo da origen a las acciones resultadas de la fiscalización, sino que también robustece la transparencia, la rendición de cuentas y el control de los recursos públicos. Como consecuencia de lo anterior, la confianza y la percepción de las personas hacia el gobierno puede verse mejorada con una labor que efectivamente combata las prácticas nocivas para las arcas públicas.

Gracias a las facultades legales y constitucionales, la Auditoría Superior del Estado cuenta con serie de acciones para enfrentar el principal objeto de la fiscalización: la corrupción. Es entonces que, para llevar hasta sus últimas consecuencias las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública, se cuenta con las siguientes acciones:

### I. Denuncias administrativas

Relativo a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, se han presentado 175 denuncias que corresponden a 400 observaciones:

- 93 con apoyo de la Coordinación de Substanciación.
- 82 directamente por la Coordinación de Asuntos Contenciosos y Administrativos de la Auditoría Superior del Estado.

Las 175 denuncias se presentaron ante las siguientes autoridades:

|                              |                                                       |
|------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Denuncias<br>Administrativas | 125 ante la Secretaría de la Función Pública          |
|                              | 28 ante el H. Congreso del Estado                     |
|                              | 13 ante Ayuntamientos                                 |
|                              | 9 ante el Área Investigadora de la Auditoría Superior |

### II. Denuncias penales

---

Se han presentado 18 **Denuncias Penales**

---

Se obtuvieron 2 **Sentencias Condenatorias**

---

Se obtuvieron 4 **Vinculaciones a Proceso**

---

Se han presentado 2 **Escritos de Acusación Coadyuvante**.

---

Se han impugnado 3 **Resoluciones Ministeriales**, obteniendo resolución favorable en 3 casos.

---

### III. Resultados de investigaciones

|                                      |                                     |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Resultados en Investigaciones</b> | 40 denuncias recibidas durante 2019 |
|                                      | 36 En investigación                 |
|                                      | 4 concluidas                        |

### IV. Reintegro de los Recursos

Una de las maneras para resarcir los daños contenidos en las observaciones es por medio del reintegro de los recursos. La Auditoría Superior del Estado, en la actual administración y en particular durante el año 2019, ha podido reintegrar las siguientes cantidades:

| <b>Auditoría de Normatividad y Seguimiento</b>                                                     |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Sentencias condenatorias por el delito de Peculado Agravado en perjuicio de la Auditoría Superior: |                |
| Sentencia 1 por la cantidad de                                                                     | \$5,475,200.00 |

|                                                         |                        |
|---------------------------------------------------------|------------------------|
| Sentencia 2 por la cantidad de                          | \$542,189.10           |
| Por Suspensión condicional del proceso a prueba:        |                        |
| Reparación del daño por la cantidad de                  | \$1,663,190.00         |
| <b>Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero I</b>  |                        |
| De 72 Entes revisados, se logró la recuperación de      | \$23,038,180.56        |
| <b>Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II</b> |                        |
| De 36 Entes revisados, se logró una recuperación de     | \$3,937,898.00         |
| <b>Auditoría Especial en Obra Pública</b>               |                        |
| De 75 Entes revisados, se logró una recuperación de     | \$2,478,109.28         |
| <b>TOTAL RECUPERADO</b>                                 | <b>\$37,134,767.24</b> |

## **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción entró en operación como una dependencia de la Fiscalía General del Estado con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley señala como delitos en materia de corrupción, de acuerdo con la Constitución Política del Estado de Chihuahua y con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado tomó protesta a su titular el 4 de enero de 2019 en el marco de la sesión que para tales efectos celebró la Diputación Permanente.



Por tratarse de una Fiscalía Especializada, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, capacidades, habilidades y valores de ministerios públicos, policías investigadores, analistas y la Fiscal, quienes conforman la dependencia, se emprendió un programa de profesionalización y especialización permanente, gratuito y obligatorio, a través del cual se capacita al cien por ciento de los servidores públicos adscritos a esa oficina y a servidores públicos invitados, en temáticas como: delitos por hechos de corrupción, auditoría, investigación financiera, transparencia, extinción de dominio, juicio de amparo, entre otros; tales actividades académicas han estado a cargo de agencias internacionales, organizaciones de la

sociedad civil y diversas instancias gubernamentales a nivel estatal y federal.

En cumplimiento a las atribuciones legales en materia de prevención de la corrupción, se llevó a cabo un programa piloto para la difusión y fomento de valores en niños y niñas para el combate a la corrupción, en el cual se expuso la importancia de la legalidad, el respeto y la toma de decisiones responsables para una convivencia armónica en la sociedad chihuahuense; asimismo, se logró sensibilizar a los propios servidores sobre la importancia de hacer frente a la problemática desde un enfoque preventivo.



A efecto de propiciar una mayor eficacia y homologación de acciones estratégicas para el combate de la corrupción en el País, se participó en eventos de difusión, capacitación e intercambio de conocimiento especializado y buenas prácticas en diversos foros a nivel estatal, nacional e internacional.



La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del estado de Chihuahua ostenta, por segundo año consecutivo, la Vicepresidencia de la zona Norte de la CONAFA (Conferencia Nacional de Fiscales Anticorrupción) lo que implica la gestión constante ante distintas autoridades, organismos de la sociedad civil y diversas dependencias nacionales e internacionales a efectos de llegar a acuerdos, suscribir convenios de colaboración, obtener apoyos, que redunden en

beneficio de las labores que desempeñan las fiscalías especializadas en combate a la corrupción de todo el país y de nuestro estado.



A partir de la entrada en funciones de esta Fiscalía el 4 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, se han recibido 36 denuncias, de las cuales 14 han sido concluidas de la siguiente forma: se ha declinado competencia en 4 de ellas, se ha determinado el no ejercicio de la acción penal en 5 carpetas de investigación, se ha aplicado la facultad de abstenerse e investigar en 5 casos más. Por otro lado, se han judicializado 10 carpetas de investigación ya sea por citación de la persona o personas imputadas o por solicitud de orden de aprehensión; en investigación inicial se encuentran las 12 carpetas restantes. Lo anterior representa un porcentaje de determinación de los asuntos del conocimiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción cercano al 70 por ciento.

El 21 de diciembre de 2019 a propuesta del Ciudadano Gobernador, el Congreso del Estado aprueba con 30 votos a favor y ninguno en contra, una reforma constitucional progresista e histórica que convierte a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en un órgano constitucional autónomo: La Fiscalía Anticorrupción. De esta manera, acorde a la Convención de Mérida, se atiende al dispositivo que determina que, la naturaleza y razón de ser de las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción es la de ser órganos con la independencia necesaria para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida, encargados de

garantizar el imperio de la ley en oposición a los hechos de corrupción.

De esta forma, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, junto con el resto de integrantes del Comité Coordinador Estatal, coadyuva en impulsar y consolidar el Sistema Estatal Anticorrupción, con acciones estratégicas para prevenir, detectar, investigar y sancionar las faltas administrativas y los delitos relacionados con hechos de corrupción.

## **Secretaría de la Función Pública**

La Secretaría de la Función Pública, es el órgano estatal de prevención, control y vigilancia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como del cumplimiento de las obligaciones de servidoras y servidores públicos.



En ese sentido, esta Dependencia a través del ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, lleva a cabo un papel primordial para el cumplimiento del objeto del Sistema Estatal Anticorrupción en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, tal como se advierte a continuación:

### **1.Responsabilidades administrativas.**

Derivado de la sustanciación de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios iniciados por esta Secretaría, en el año 2019 y a la fecha del presente oficio se emitieron 33 resoluciones en las que 48 servidoras y servidores públicos resultaron administrativamente responsables. Al respecto, se determinaron 23 inhabilitaciones para

ejerger cargos públicos, 4 destituciones de puesto, siete sanciones de carácter económico por el detrimento a la Hacienda Pública del Estado por un monto de 76 millones 443 mil 804 pesos, 1 suspensión del servicio y 20 amonestaciones por escrito. Por otra parte, 37 resoluciones causaron estado durante 2019.

## **2.Recepción y seguimiento de quejas y denuncias.**

Esta Dependencia recibe de manera presencial y a través del Sistema Observa, quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía en contra de servidores públicos, dando seguimiento a las mismas mediante la realización de diligencias de investigación a fin de determinar la existencia o no de posibles faltas administrativas.

Así mismo ha presentado denuncias penales ante la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por casos que podrían ser constitutivos de delitos, cuyos actos presuntamente realizados ocasionaron una afectación en las finanzas públicas.

## **3.Auditorías al ingreso y gasto público, programas de inversión, ejecución de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.**

Durante el año 2019 y hasta la fecha del presente, se notificaron 72 informes de auditorías, determinando un monto susceptible de solventar de 31 millones 582 mil 715 pesos.

Aunado a lo anterior y con el objeto de fortalecer el esquema de control y vigilancia en los entes públicos, se impulsó la conformación y despliegue de los órganos internos contemplados en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

A fin de dar mayor certeza jurídico-administrativa a los entes auditados por esta Dependencia, el 12 de octubre de 2019 se publicó

en el Periódico Oficial del Estado (POE) la Guía General de Auditoría Gubernamental, herramienta que contribuye al orden, la estandarización y la adecuada realización de revisiones y auditorías, facilitando su aplicación y entendimiento, así como la operación administrativa.

#### **4. Contrataciones públicas**

Personal adscrito a la Dirección de Contrataciones Públicas, de esta Secretaría, lleva a cabo la supervisión de los procedimientos de licitación pública, invitaciones a tres proveedores y adjudicaciones directas, contribuyendo así a obtener las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Así mismo, se inició la implementación del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua, que permite el registro de compras y contrataciones que se realizan con recursos estatales por los entes públicos del Gobierno del Estado.

En materia de vigilancia ciudadana en las contrataciones públicas, se realizaron diversas capacitaciones sobre la figura de Testigo Social con ciudadanos interesados en conocer sobre la materia y la participación de dicha figura.

De los trabajos realizados por la Dirección de Contrataciones Públicas en los meses de enero a noviembre de 2019 tenemos lo siguiente:

El departamento de normatividad conoció de 295 seguimientos a procedimientos de contrataciones, 92 asesorías normativas (presenciales, telefónicas y correos), con registro a partir del mes de septiembre del presente año, en lo que corresponde al Sistema de Contrataciones Públicas, se atendieron 586 tickets, así como 153

asesorías telefónicas y 13 presenciales estas con registro a partir de septiembre de 2019.

En el departamento de controversias, se emitieron 24 resoluciones en materia de inconformidades, intervenciones de oficio y conciliaciones en contra de procedimientos de contratación pública.

#### **5.Situación patrimonial de servidores públicos.**

El análisis de la evolución patrimonial de las y los servidores públicos es otra herramienta para la detección de posibles actos de corrupción, por lo que es importante la información patrimonial y de intereses que se registra a través del sistema DeclaraNet<sup>PLUS</sup>.

#### **6.Integridad, ética y prevención de conflicto de interés.**

Inició la prueba piloto del Programa de Consolidación de la Ética Pública, que busca promover el actuar íntegro, ético y profesional de las y los servidores públicos en dependencias y organismos del Gobierno del Estado, lográndose la capacitación de servidores públicos en temas de inducción a la ética y programas éticos.

Así mismo, 16 de mayo se firmó un acuerdo técnico de colaboración con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez para la implementación de una Plataforma Virtual de Aprendizaje, impulsando con ella el desarrollo profesional de servidores públicos a los que se capacitó en temas de ética e integridad, responsabilidades administrativas, derechos colectivos de los pueblos indígenas, perspectiva de género y perspectiva de juventudes.

#### **7.Profesionalización de servidores públicos.**

Se realizó un convenio de coordinación académica con el Supremo Tribunal de Justicia, a través del Instituto de Formación y Actualización Judicial, para impartir el Diplomado Régimen de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción. En este Diplomado participó personal de la Auditoría Superior del Estado, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, con el fin de especializarse en el campo de la abogacía dentro del nuevo paradigma que implica la ejecución del Sistema Estatal Anticorrupción y sus regulaciones normativas.

Así mismo, se realizaron cursos de formación continua, para reforzar conocimientos y capacidades de las servidoras y servidores públicos de las áreas de auditoría, adquisiciones y planeación, así como capacitaciones en materia de control interno, desempeño institucional y administración de riesgos, a fin de incrementar el conocimiento y comprensión de los conceptos básicos en la materia, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **8.Mejora regulatoria.**

Se creó la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de Chihuahua como instancia coordinadora a fin de propiciar un gobierno que brinde atención de calidad a la ciudadanía, a través de regulaciones actualizadas y trámites sencillos para beneficiar a la sociedad, facilitando el acceso a sus derechos y obligaciones, así como disminuyendo los espacios de discrecionalidad de las y los servidores públicos en la interacción con las personas.

Así mismo, se promovió la Estrategia de Simplificación, logrando la mejora de 101 trámites y servicios,



destacando el desarrollo de la primera plataforma de citas en línea, la cual comenzó operaciones en octubre con la finalidad de agilizar la resolución de 39 trámites y servicios estatales.

Es así que, con el desarrollo de los puntos mencionados se advierten los avances obtenidos por esta Secretaría, que tal como se mencionó en párrafos previos, en el desarrollo de sus atribuciones aporta importantes resultados para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.



## Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua

La Presidencia del Consejo de la Judicatura considera oportuno que se informe el resultado total de los indicadores que durante el año 2019 fueron comunicados por las áreas que conocen de la materia de responsabilidades administrativas en este Poder Judicial, esto por una parte, así como, aquellos acuerdos, que el Consejo de la Judicatura en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 106, párrafo cuarto y 110 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y cardinales 111, 112 y 125, fracción II de la entonces vigente Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, pronunció durante el año 2019, y que establecen mecanismos de control interno.

La información supra citada se muestra a continuación:

| Indicador                                                                                                               | Total anual |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Número de investigaciones iniciadas vía Contraloría                                                                     | 63          |
| Número de investigaciones iniciadas vía Visitaduría                                                                     | 261         |
| Número de procedimientos de responsabilidad administrativa en sustanciación, a través de la Dirección General Jurídica. | 17          |
| Número de procedimientos de responsabilidad administrativa en sustanciación, a través de la Comisión de Disciplina.     | 32          |
| Número de medidas cautelares impuestas (Dirección General Jurídica)                                                     | 4           |
| Número de medidas cautelares impuestas (Comisión de Disciplina)                                                         | 3           |
| Número de medidas de Protección decretadas (Dirección General Jurídica)                                                 | 2           |
| Número de medidas de Protección decretadas (Comisión de Disciplina)                                                     | 0           |
| Resoluciones Absolutorias pronunciadas por el pleno del Consejo                                                         | 6           |

|                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Resoluciones Sancionadoras pronunciadas por el pleno del Consejo                                  | 1  |
| Número de acuerdos expedidos por el Pleno del Consejo que contienen mecanismos de control interno | 14 |

No se omite externar, que los acuerdos expedidos por el Pleno del Consejo que contienen mecanismos de control interno son los siguientes:



- Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura, por el cual se instruye a los titulares de las unidades y órganos jurisdiccionales y auxiliares del distrito judicial Morelos para que remitan al Fondo Auxiliar para la Administración de justicia aquellos depósitos y valores que exhibieron los particulares que tengan bajo su resguardo y Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura, por el cual se autoriza el uso de monederos electrónicos para el pago de pensiones alimenticias, a través de

la Institución Financiera Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

- Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura, por el cual se autoriza comisión especial encargada de la revisión en materia de valores a los órganos jurisdiccionales y auxiliares.
- Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura, por medio del cual se expiden los lineamientos para la prestación de servicio social y prácticas profesionales en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura que determina la Creación de la Unidad de Medios de Comunicación Judicial.
- Acuerdo para el pago de la Reparación del Daño y/o Cancelación de Garantías con motivo de un procedimiento penal.
- Reglamento Interior del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.
- Reglamento del Estacionamiento del Edificio "Centro de Justicia" del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua mediante el cual se suprimen los Juzgados de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional de los distritos judiciales Morelos, Manuel Ojinaga y Bravos. Se instauran dos tribunales de ejecución de penas con funciones de sistema tradicional en los distritos judiciales Morelos, Manuel Ojinaga y Bravos.
- Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la creación del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del distrito judicial Hidalgo.

- Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a la denominación, competencia, residencia, domicilio, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funciones del Juzgado Segundo Civil por Audiencias del distrito judicial Abraham González, así como la redistribución del recurso humano entre el Juzgado Primero Civil Tradicional y el Juzgado Segundo Civil Por Audiencias del distrito judicial Abraham González.
- Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua del doce de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se autorizó realizar de forma pública las sesiones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Reglamento para regular las sesiones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- Lineamientos para la solicitud, autorización, asignación y comprobación de viáticos y pasajes del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y, del tabulador de viáticos respectivo.
- Lineamientos para la solicitud, autorización, asignación y comprobación de los fondos fijos de cajas chicas o gastos menores o revolventes del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.



## Instituto Chihuahuense para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública

Durante el año de 2019, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, continuó con el desarrollo del Programa del año 2018 de verificación de publicación de información derivada de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados.



A noviembre del año 2019, se aprobó por parte del Pleno del ICHITAIP, dictámenes finales de la verificación de obligaciones de transparencia de un total de 260 sujetos obligados, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Dictámenes finales de la verificación de obligaciones de transparencia.

| Agrupador         | Número de Sujetos Obligados |
|-------------------|-----------------------------|
| Poder Judicial    | 1                           |
| Poder Legislativo | 2                           |
| Poder Ejecutivo   | 23                          |

|                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------|----|
| Organismos Autónomos                                               | 4  |
| Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal   | 53 |
| Fideicomisos Públicos                                              | 13 |
| Ayuntamientos                                                      | 67 |
| Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal | 88 |
| Partidos Políticos                                                 | 7  |
| Fideicomisos Municipales                                           | 1  |
| Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal    | 1  |

### Denuncias Por Incumplimiento De Obligaciones De Transparencia

De enero a noviembre del año de 2019, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió un total de 154 denuncias por presunto incumplimiento de obligaciones de transparencia, siendo éstos interpuestos a sujetos obligados de los siguientes agrupadores:

Denuncias por presunto incumplimiento de obligaciones de transparencia por sujetos obligados.

| Agrupador            | Número de Denuncias |
|----------------------|---------------------|
| Poder Legislativo    | 3                   |
| Poder Ejecutivo      | 15                  |
| Organismos Autónomos | 8                   |

|                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------|----|
| Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal   | 25 |
| Ayuntamientos                                                      | 89 |
| Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal | 13 |
| Partidos Políticos                                                 | 1  |

De las 154 denuncias recibidas, al 30 de noviembre se tienen por desechadas un total de 100 y 54 de ellas admitidas, de las cuales 53 cuentan con resolución; se han concluido en su totalidad 139 procedimientos, 16 continúan en trámite y en 5 se determinó iniciar con procedimiento sancionatorio.

## Recursos De Revisión



De enero a noviembre del año de 2019, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió un total de 881, de los cuales se resolvieron o se emitieron acuerdos a un total de 657 recursos, de la siguiente manera:

Número de recursos de revisión por sentido de resolución o del acuerdo

| Sentido de la resolución o del acuerdo | Número de Recursos de Revisión |
|----------------------------------------|--------------------------------|
| Desechado                              | 166                            |
| Sobresee                               | 106                            |
| Confirma                               | 70                             |
| Modifica                               | 196                            |
| Modifica y sobresee                    | 2                              |
| Ordena dar respuesta                   | 15                             |



### **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.**

La corrupción es un fenómeno que ocurre de manera oculta y secreta, en zonas grises o vacíos normativos, mediante el uso arbitrario de la autoridad y el poder; es por ello que surge la necesidad de crear instituciones especializadas para atacar de manera integral a esta plaga insidiosa, tal y como lo refiere *Kofi A. Annan (en el prefacio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. 2004)*

La sociedad chihuahuense celebra que a partir del dos de septiembre de 2019, contamos con un Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, que no solo viene a formar parte integrante del Sistema Estatal Anticorrupción y a sancionar a las y los servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves, sino que viene a empoderar a las y los particulares (ciudadanos) que resienten las consecuencias por la actuación irregular de la administración pública estatal y/o municipal, ya que al ser un tribunal autónomo cuenta con las atribuciones y facultades suficientes no solo para revisar la legalidad de los actos administrativos que emanan de los entes públicos, sino para revocarlos o anularlos, al demostrarse la ilegalidad del acto administrativo al no cumplir con los requisitos que exige la ley especial en la materia.



Este órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía al tener competencia para conocer sobre la imposición de las multas por infracciones a las normas administrativas; resoluciones definitivas en materia de pensiones civiles del estado y de los municipios y sobre la indemnización por responsabilidad patrimonial del estado, entre otras, viene a disminuir la

materialización de posibles hechos de corrupción, ya que esta Autoridad al revisar la legalidad de los actos administrativos, disminuye la arbitrariedad y discrecionalidad de los actos, generando que, las y los servidores públicos ajusten su actuar a lo que expresamente les faculta la Ley, empoderando al ciudadano.

Por otra parte, resulta relevante dar a conocer a la población que, este órgano jurisdiccional se encuentra en exponencial crecimiento puesto que en estos cuatro meses, esto es desde su entrada en funcionamiento, ha recibido 87 demandas, información que resulta alentadora ya que, la ciudadanía ha empezado a combatir los actos de autoridad, generando con esto certeza jurídica tanto al particular como a la Administración Pública.



Así pues, debemos de festejar que en Chihuahua ya contamos con un Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, que viene a empoderar a las y los Chihuahuenses y con ello a erradicar hechos de corrupción.

## **Anexo**

**Informes detallados sobre  
procedimientos y responsabilidades  
administrativas (Art. 49 LSAECH).**

# **Auditoría Superior del Estado de Chihuahua**

Oficio: LCG/02/2020

Asunto: Anexo informe 2019

Chihuahua, Chih., 20 de enero de 2020

**MTRO. FÉLIX ROMO GASSON**  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**PRESENTE.**

Me refiero a su oficio SESEA/ST/345/2019 con el que solicita información de este Ente de Fiscalización Superior Local, tendiente a ser integrada como anexo al informe anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción 2019.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de integrar el anexo correspondiente para el informe referido en el párrafo que antecede, le comento que de conformidad a su requerimiento basado en el artículo 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, se comparte en documento anexo al presente oficio, la información en los términos solicitados.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

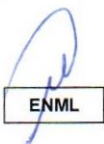
**ATENTAMENTE**



**ING. LUIS CARLOS GARCÍA DELGADO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

C.c.p.

Lic. Héctor A. Acosta Félix. Auditor Superior del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.



ENML

**RECIBIDO**  
10:56  
21 ENE 2020  
192min  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

ANEXO I

| 1.- De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados durante 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Al amparo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la ASE no se tienen iniciados procedimientos (Artículo 100 de la LGRA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| b) Informe detallado de procedimientos que culminaron con una sanción firme entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, desagregados por año de inicio de procedimiento incluyendo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de sanción.</li> <li>• Monto al que ascienden las sanciones económicas.</li> <li>• Número y monto al que ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas.</li> </ul> | Al amparo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la ASE <u>no se tienen</u> sanciones en firme entre el 1 de enero al 31 diciembre de 2019, desagregados por año de inicio de procedimiento incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• por tipo de sanción,</li> <li>• por monto al que ascienden las sanciones económicas,</li> <li>• o por número y monto al que ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas.</li> </ul>                                                             |
| c) Número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados que modificaron su estatus entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, desagregado por año de inicio de procedimientos, falta administrativa o motivo refiere y el estatus en que se encuentra.                                                                                                                                     | Al amparo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la ASE no se tienen iniciados procedimientos (Artículo 100 de la LGRA).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2.- De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| a) Número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados durante 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No se tiene registro ya que la ASE no tenía atribuciones para iniciar procedimientos de responsabilidad Administrativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| b) Informe detallado de procedimientos que culminaron con una sanción firme entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, desagregados por año de inicio de procedimiento incluyendo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de sanción.</li> <li>• Monto al que ascienden las sanciones económicas.</li> <li>• Número y monto al que ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas.</li> </ul> | No se tiene registro ya que la ASE no tenía atribuciones para iniciar procedimientos de responsabilidad Administrativa, por tanto, <u>no se tienen</u> sanciones en firme entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, desagregados por año de inicio de procedimiento incluyendo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• por tipo de sanción,</li> <li>• por monto al que ascienden las sanciones económicas,</li> <li>• o por número y monto al que ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas.</li> </ul> |
| c) Número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados que modificaron su estatus entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, desagregado por año de inicio de procedimientos, falta administrativa o motivo refiere y el estatus en que se encuentra.                                                                                                                                     | No se tiene registro ya que la ASE no tenía atribuciones para iniciar procedimientos de responsabilidad Administrativa, iniciados que modificaron su estatus entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, desagregado por año de inicio de procedimientos, falta administrativa o motivo refiere y el estatus en que se encuentra.                                                                                                                                                                                       |

**Secretaría de la Función Pública**  
**Gobierno del Estado de Chihuahua**

No. Oficio: SFP-005-2020  
Asunto: Se proporciona información.  
Chihuahua, Chih., 06 de enero de 2020

**MTRO. FELIX ROMO GASSON**  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**PRESENTE.-**

En atención al diverso SESEA/ST/346/2019, a través del cual solicita diversa información en términos de los acuerdos generados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción con relación al Informe Anual 2019 del mencionado Comité, me permito informar lo siguiente:

- 1.- Que respecto al punto identificado con el número 1, a la fecha del presente la Dirección de Responsabilidades de ésta Secretaría no ha iniciado procedimientos con la aplicabilidad de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.- Por lo que se refiere a la aplicabilidad de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua:
  - a. Procedimientos iniciados que culminaron en una sanción firme al 31 de diciembre de 2019.

| P.A.D.      | Denunciante                                                 | Denunciado                      | Puesto           | Sanción                                                | Motivo                                                                                            | Ejecutoria |
|-------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 002/2016/SP | Secretaría de la Función Pública (Declaración Patrimonial)  | Alfonso Cerpa Román             | Recaudador       | Inhabilitación 1 año                                   | Omisión Declaración Patrimonial                                                                   | 14/01/2019 |
| 002/2017/SP | Secretaría de la Función Pública (Declaración Patrimonial)  | Ramón Alberto Elorza Neder      | Director         | Inhabilitación 1 año                                   | Incumplimiento presentación de declaración patrimonial                                            | 14/01/2019 |
| 019/2018    | Servicios Educativos del Estado de Chihuahua                | María Antonieta Mendoza Mendoza | Docente          | Amonestación por escrito                               | Aceptar una promoción y los beneficios que ello implica sin cumplir con los requisitos necesarios | 22/01/2019 |
| 054/2016    | Dirección de Evaluación y Control a Entidades Paraestatales | Sergio Venzor Gardea            | Director         | Inhabilitación 3 años y Sanción Económica \$380,110.70 | Observaciones ejercicio presupuestal 2016                                                         | 07/02/2019 |
| 054/2016    |                                                             | Aracely Corral Lozoya           | Tesorera         | Inhabilitación 3 años y Sanción Económica \$380,110.70 | Observaciones ejercicio presupuestal 2017                                                         | 07/02/2019 |
| 020/2016    | Emma Saldaña Lobera                                         | José Luis García Rodríguez      | Secretario       | Inhabilitación, 4 años.                                | Violencia laboral                                                                                 | 15/02/2019 |
| 005/2015    | Secretaría de Hacienda                                      | Jorge Chao Huerta               | Jefe de División | Inhabilitación 5 años.                                 | Videgrabación a compañeras de la oficina                                                          | 12/02/2019 |
| 038/2016    | Secretaría de Salud                                         | María Gómez Batres              | Enfermera        | Inhabilitación 3 años.                                 | Venta de Plazas                                                                                   | 13/02/2019 |

|          |                                                                           |                                   |                           |                                                   |                                                                                    |            |
|----------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 028/2016 | Dirección de Programas de Inversión ( Secretaría de la [Función Pública]) | Sergio Enrique Medrano Murillo    | Coordinador               | Amonestación por escrito                          | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 20/03/2019 |
| 028/2016 | Dirección de Programas de Inversión ( Secretaría de la [Función Pública]) | Victor Manuel Marifelarena Chávez | Supervisor de Obra        | Amonestación por escrito                          | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 20/03/2019 |
| 028/2016 | Dirección de Programas de Inversión ( Secretaría de la [Función Pública]) | Jorge Pérez Rodríguez Terminel    | Jefe de Departamento      | Amonestación por escrito                          | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 20/03/2019 |
| 028/2016 | Dirección de Programas de Inversión ( Secretaría de la [Función Pública]) | José Armando Hernández Hernández  | Jefe de Departamento      | Amonestación por escrito                          | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 20/03/2019 |
| 003/2017 | Dirección de Auditoría Gubernamental                                      | Jorge Arturo Estrada Díaz         | Jefe de Departamento      | Amonestación por escrito                          | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 08/05/2019 |
| 003/2017 | Dirección de Auditoría Gubernamental                                      | Juan Enrique Toledo García        | Director                  | Amonestación por escrito                          | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 08/05/2019 |
| 023/2015 | Dirección de Programas de Inversión ( Secretaría de la [Función Pública]) | Felipe Baca Hernández             | Supervisor de Obra        | Suspensión 60 días                                | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 27/06/2019 |
| 023/2015 | Dirección de Programas de Inversión ( Secretaría de la [Función Pública]) | Jaime Alberto Sisniega González   | Jefe de Departamento      | Suspensión 60 días                                | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 27/06/2019 |
| 033/2015 | Secretaría de Hacienda                                                    | Norma Hilda García García         | Coordinadora              | Inhabilitación 10 años y Económica \$5,250,000.00 | Irregularidades en Recaudación de rentas cd. Juárez                                | 02/07/2019 |
| 053/2015 | Secretaría de Educación Cultura y Deporte                                 | Alvaro Hernández Ramírez          | Supervisor Administrativo | Inhabilitación 1 año                              | Poner a disposición de la policía a menor                                          | 05/07/2019 |
| 053/2015 | Secretaría de Educación Cultura y Deporte                                 | Manuel Ornelas Morales            | Subdirector               | Suspensión 30 días                                | Poner a disposición de la policía a menor                                          | 05/07/2019 |
| 057/2015 | Instituto Chihuahuense de Salud                                           | Mirna Graciela Lara Galindo       | Médico                    | Amonestación por escrito                          | Negligencia médica en supervisión de estudiantes                                   | 02/09/2019 |
| 057/2015 | Instituto Chihuahuense de Salud                                           | Rodvick Adrian Bueno Solis        | Médico                    | Amonestación por escrito                          | Negligencia médica en supervisión de estudiantes                                   | 02/09/2019 |
| 037/2015 | Auditoría Superior de la Federación                                       | Basilio Ildelfonso Barrios Salas  | Director                  | Inhabilitación 2 años                             | Observaciones a número de auditoria 818                                            | 04/10/2019 |
| 002/2014 | Servicios Educativos del Estado de Chihuahua                              | Guillermo Ibarra Parga            | Profesor                  | Inhabilitación 2 años                             | No Cumplir con la máxima diligencia del Servicio al no abstenerse de un acto.      | 09/10/2019 |
| 009/2012 | Secretaría de Hacienda                                                    | María del Socorro Olea Luna       | Consultor Jurídico        | Inhabilitación 3 años                             | No Cumplir con la máxima diligencia del Servicio al no abstenerse de un acto.      | 09/10/2019 |
| 058/2015 | Dirección de Auditorías de Programas de Inversión                         | Rafael Luevano Chávez             | Jefe de Departamento      | Amonestación por escrito                          | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 18/10/2019 |
| 058/2015 | Dirección de Auditorías de Programas de Inversión                         | Luis Fernando Rubio González      | Supervisor de Obra        | Amonestación por escrito                          | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 18/10/2019 |
| 058/2015 | Dirección de Auditorías de Programas de Inversión                         | Sergio Armando Nájera Castro      | Jefe de Departamento      | Amonestación por escrito                          | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 18/10/2019 |

|          |                                                   |                                |                                  |                          |                                                                                    |            |
|----------|---------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 058/2015 | Dirección de Auditorías de Programas de Inversión | Roberto Arreola Zavala         | Jefe de Departamento             | Amonestación por escrito | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 18/10/2019 |
| 058/2015 | Dirección de Auditorías de Programas de Inversión | Hector Javier Escobar Bailon   | Topografo                        | Amonestación por escrito | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 18/10/2019 |
| 058/2015 | Dirección de Auditorías de Programas de Inversión | Heber Octavio Flores Contreras | Jefe de Departamento             | Amonestación por escrito | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 18/10/2019 |
| 058/2015 | Dirección de Auditorías de Programas de Inversión | Jesús Ramón Gutiérrez Saenz    | Encargo del Departamento Técnico | Amonestación por escrito | Diversas Observaciones Cuantificables y/o no cuantificables derivadas de auditoria | 18/10/2019 |

**b.** De la tabla anterior se desprende que en el año 2019:

- 11 Resoluciones con sanción causaron estado.
- 31 Servidores públicos fueron sancionados.
- Hubo 33 Sanciones impuestas que se desglosan de la siguiente manera:
  - 12 Inhabilitaciones.
  - 3 Sanciones Económicas que ascienden a la cantidad de: \$466,472.00.
  - 3 Suspensiones.
  - 16 Amonestación por escrito.

En lo relativo al monto de las indemnizaciones efectivamente cobradas, le informo que la Secretaría de Hacienda es la facultada para iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución con fundamento en los artículos 26, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Encontrándose esta Autoridad imposibilitada de proporcionar mayor información de los procedimientos administrativos que se encuentran pendientes de resolver o que habiendo sido resueltos no han causado estado, ya que se debe salvaguardar la misma, con la finalidad de no vulnerar los procedimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 20 inciso B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la presunción de inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia firme, y 124 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, que prevé que podrá clasificarse la formación y trámite de los expedientes en tanto no hayan causado estado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



**SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA**

KGGO



No. Oficio: SFP-066-2020

Asunto: Se proporciona información en alcance a oficio.

Chihuahua, Chih., 15 de enero de 2020

**MTRO. FELIX ROMO GASSON**  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**PRESENTE.-**

En alcance al diverso SFP-005-2020, del 06 de enero de 2020, a través del cual se dio atención al oficio SESEA/ST/346/2019, me permito precisar las cantidades referidas en el resumen de la información plasmada en la tabla del inciso a., del punto 2 referido en el primero de los oficios mencionados.

En ese sentido, los datos que se desprenden de la tabla mencionada, respecto al año 2019, son los siguientes:

- 16 Resoluciones con sanción causaron estado.
- 31 Servidores públicos fueron sancionados.
- Hubo 34 Sanciones impuestas que se desglosan de la siguiente manera:
  - 12 Inhabilitaciones.
  - 3 Sanciones Económicas que ascienden a la cantidad de: \$6'010,221.40.
  - 3 Suspensiones.
  - 16 Amonestación por escrito.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



**SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA**

KGGO

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"*  
*"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*



15:29



**UNIDOS  
CON VALOR**